

REGLAMENTO INTERNO

Aprobado en Junta de Facultad el 19 de marzo de 2019

1. PREÁMBULO.

El Seminario Permanente para la Investigación de Historia de la Enfermería (SEPIHE) tiene sus orígenes en el año 1988, cuando por iniciativa de la profesora D^a Francisca J Hernández Martín, la entonces Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad Complutense de Madrid, con el apoyo del Laboratorio IbyS, crea un Premio de Historia de la Enfermería, primero Nacional y después Internacional, que tuvo por objeto fomentar la investigación en la Historia de la Enfermería. Los promotores de aquel evento entendieron la necesidad de aglutinar esfuerzos de diferentes colectivos en el análisis de los hechos y de las ideas que fueron cimentando la evolución de la Enfermería. En este contexto, se consolida el proyecto de un grupo de investigadores de Historia de la profesión y se constituye el Seminario Permanente para la investigación de Historia de la Enfermería, que se aprueba en Junta de Escuela en 1991, bajo la dirección de la profesora Francisca Hernández Martín.

2. NATURALEZA, FINALIDAD Y SEDE.

El Seminario Permanente es una unidad de estudio, reflexión y debate, que tiene como finalidad principal la producción y transferencia del conocimiento sobre la Historia de la Enfermería en el marco de las Ciencias de la Salud. Para ello se constituye como un grupo de investigación que desarrollará actividades para la creación y difusión del conocimiento científico.

2.1 Objetivo

2.1.1. General

- I. Promover e Impulsar la investigación de la Historia de la Enfermería y su papel dentro de las Ciencias de la Salud.

2.1.2. Específicos

- I. Crear un centro de documentación histórica sobre la Enfermería en el contexto de las Ciencias de la Salud.
- II. Formar investigadores noveles.
- III. Establecer relaciones con otros grupos de investigación, nacionales e internacionales, interesados en profundizar en el estudio y debate de la Historia de las Ciencias de la Salud (universidades, centros de investigación, asociaciones científicas, etc.).
- IV. Dar a conocer los diferentes recursos patrimoniales -escritos, artísticos y materiales- sobre la salud y la enfermedad y la tipología de los cuidadores.

2.2 Actividades

- a) Desarrollar líneas de investigación sobre la Historia de las Ciencias de la Salud y el papel de la Enfermería.
- b) Organizar cursos monográficos sobre métodos de investigación en Historia de la salud y la enfermedad; análisis históricos, producción y estudio de las fuentes.
- c) Celebración de una Jornada anual sobre temas monográficos.

REGLAMENTO INTERNO

- d) Promoción de congresos de Historia de la Enfermería, como lugar de encuentro con grupos de estudiosos de la Historia de la Ciencia y de las profesiones sanitarias y la difusión de los hallazgos de investigaciones propias.

2.3. Sede

La sede del SEPIHE queda fijada en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid, cuya dirección es: Plaza de Ramón y Cajal, 3 (Pabellones 2, 3ª planta y 1, 4ª planta). MADRID 28040 Madrid.

El SEPIHE dispondrá de una página web, alojada en el servidor de la Universidad Complutense de Madrid a través de la que se mostrará la información institucional y las distintas actividades del mismo.

2.4. Documentación del SEPIHE

La documentación del SEPIHE estará depositada en su sede.

3. MIEMBROS DEL SEMINARIO

- A. Podrán ser miembros del SEPIHE las personas vinculadas al estudio de la Historia de la Enfermería y de otras Ciencias de la Salud.
- B. Tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
- Ser avalado por dos miembros del SEPIHE
 - Solicitar el ingreso mediante escrito dirigido al/la Presidente/a de la Junta Directiva. En él se incluirá un breve currículum que indique la dedicación actual del candidato a actividades compatibles con los fines del SEPIHE.
 - Vincularse a alguna de las actividades del SEPIHE.
- C. Las solicitudes presentadas deberán ser valoradas y aprobadas por la Junta Directiva.

4. JUNTA DIRECTIVA.

4.1 Composición

- La presidencia recaerá en un miembro del profesorado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Universidad Complutense de Madrid, vinculado al SEPIHE.
- La secretaría recaerá sobre un miembro del SEPIHE.
- Un/a presidente/a honorífico/a, si procede.
- Vocales representantes de distintos sectores, en un número no superior a cuatro.

4.2 Funciones de la presidencia

- Ejercer la representación del SEPIHE.
- Decidir la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- Presidir las sesiones, pudiendo delegar en algún miembro que designe.
- Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

REGLAMENTO INTERNO

- e) Garantizar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del SEPIHE.
- g) Dirigir las Jornadas y Seminarios que se realicen.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente/a o delegue en él/ella la Junta Directiva.

4.3 Funciones de la secretaría

- a) Convocar las reuniones de la Junta Directiva.
- b) Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
- c) Custodiar las actas de la Junta Directiva.

4.4 Mandato y renovación de cargos

- a) Los mandatos de la Junta directiva serán de cuatro años, pudiendo someterse a reelección al finalizar el periodo.
- b) Si un miembro de la Junta Directiva se ausenta reiteradamente de las sesiones, sin causa justificada, la presidencia propondrá a la Junta su sustitución. Se entenderá por inasistencia reiterada la ausencia sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o seis alternativas durante el mismo mandato.

4.5 Funciones de la Junta Directiva

- a) Diseñar anualmente un plan de actividades y los objetivos a alcanzar.
- b) Revisar anualmente el plan de actividades y los logros obtenidos.
- c) Velar por el buen desarrollo de las actividades organizadas o promovidas por el SEPIHE.
- d) Vigilar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva.
- e) Aplicar el régimen de sanciones.

4.6.- Sesiones de la Junta Directiva

- a) La Junta Directiva podrá reunirse de manera presencial o telemática.
- b) La Junta Directiva se reunirá con carácter ordinario de modo semestral. Con carácter extraordinario siempre que el presidente lo considere necesario o cuando exista demanda de al menos 2 de los miembros de la misma.
- c) Todas las decisiones que la Junta Directiva acuerde se adoptarán por mayoría y se comunicarán a todos los miembros del SEPIHE, a través de la publicación en la plataforma online destinada a tal efecto.

Madrid, 18 de enero de 2019

Ramón del Gallego Lastra
Presidente del Seminario Permanente para la
Investigación de la Historia de la Enfermería